

775

DECRETO N°

TEMUCO, 20 MAY 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 23 de marzo de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre</b>	CONSTANZA DENNIS RUBILAR MONSALVE		<b>Rut :</b>
<b>Funciones específicas:</b>	Realizar las siguientes actividades en los Establecimientos del Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de la <b>Contingencia COVID - 19</b> , de lunes a viernes realizando las siguientes funciones:		
	1. Apoyo en la Vacunación Anti Influenza.		
<b>Monto Mensual</b>	2 cuotas: 1 <sup>era</sup> \$480.000.- y la 2 <sup>da</sup> \$330.000.-	<b>Monto Total</b>	\$810.000.-
<b>Período desde</b>	23.03.2020	<b>Hasta</b>	16.05.2020
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fortalecimiento RRHH en APS</li> <li>• Contingencia COVID - 19</li> <li>• CESFAM Pueblo Nuevo</li> </ul>	
<b>Centro Costo</b>	32.61.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$810.000.- (ochocientos diez mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVE/ASG/MMM/MPS/arg  
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



2587/15.05.20